



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°125  
DE 2013 DE ESTA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DEL BIOBIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 58**

**CONCEPCIÓN, 11 FEB 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones, la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/04, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 2246 de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°125, de fecha 15 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del terminal de buses de la empresa Sociedad Riviera Limitada; y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que mediante carta sin número de fecha 13 de noviembre de 2019, el representante legal de la empresa Sociedad Riviera Limitada, rol único tributario N° 77.108.750-7. Representada Legalmente por don Alfonso Fernando Prieres Aguilera, rol único tributario N° 10.780.739-k ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° 125, del 15 de abril del año 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción urbana prestada mediante buses a la empresa Sociedad Riviera Ltda, ubicado en calle El Estero N° 420 de la comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, recinto clasificado B-2, con capacidad máxima de hasta 25 vehículos.

**2.-** Que la petición de modificación de la Resolución Exenta N° 125 de 2013 se realiza con el sentido de autorizar un aumento de la capacidad máxima de buses del terminal, fundándose dicho cambio con el siguiente argumento:

a) Que este terminal funciona en el inmueble ubicado en calle El Estero N° 420 de la comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, el cual está clasificado en "Categoría B-2", con una flota de diseño actual para 25 buses, capacidad que no responde a la necesidad actual de la empresa, la que se encuentra impedida de aumentar su flota.

b) Que, al estar clasificado en "Categoría B-2", pudiese contar con una capacidad máxima de 100 buses, y cuenta con infraestructura y condiciones operacionales suficientes para satisfacer la solicitud presentada para la ampliación de capacidad a 60 buses.

**3.-** Que, no se ha efectuado modificaciones al terminal, y conforme a la visita inspectiva realizada el 5 de diciembre de 2019 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría B-2, con capacidad para 60 buses urbanos.



**RESUELVO:**

**1º MODIFÍCASE** el resuelvo N° 3 y N° 4 letra B) de la Resolución Exenta N° 125 de fecha 15 de abril de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío, según se indica:

**A.- Sustitúyase** el resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 125 de 2013 ya citada, por el siguiente:

"3º La capacidad máxima del terminal corresponde a 60 buses urbanos, de conformidad al inciso quinto del artículo 45º de D.S 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y oficios ordinarios N°3273 de fecha 21 de noviembre de 2009 que aprueba EISTU proyecto de terminal y N°3505 de 29 de noviembre de 2019 que aprueba Informe Previo Favorable, ambos de esta Secretaría Regional.

**B.- Sustitúyase** el resuelvo N° 4, letra B, de la Resolución Exenta N° 125 de 2013 citada, por el siguiente:

"El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima de 60 buses, en conformidad al inciso quinto del artículo 45º de D.S 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y oficios ordinarios N°3273 de fecha 213 de noviembre de 2009 que aprueba EISTU proyecto de terminal y N°3505 de 29 de noviembre de 2019 que aprueba Informe Previo Favorable, ambos de esta Secretaría Regional."

**2.- En lo no modificado** se mantiene íntegra y totalmente vigente la Resolución Exenta N° 125, de 15 de abril de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-**

  
**JAIME ARAVENA SELMAN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DEL BIOBIO

JAS/BML/LHC/jma



**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 58 DE 11 DE FEBRERO DE 2020**

Por Resolución Exenta N°58, del 11 de Febrero de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, modificó la Resolución Exenta N° 125 de fecha 15 de abril de 2013, en el sentido de fijar la capacidad máxima del terminal en 60 buses urbanos. En lo no modificado, la Resolución Exenta N° 125 citada se mantiene íntegramente vigente.

  
**JAIME ARAVENA SELMAN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL BIOBÍO



JAS/BML/LHO/jma

